



DECRETO Nº 1711

VISTOS:

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 05 de mayo de 2009, el certificado de fecha 11 de septiembre del año 2019, de la Comisión de Subvenciones y del Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria Nº 1162, de fecha 11 de septiembre del año 2019, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Organización Vecinal Buen Pastor La Serena; el certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Illustre Municipalidad de La Serena, de fecha 11 de septiembre del 2019; la solicitud de subvención de la Organización Vecinal Buen Pastor La Serena, de fecha 22 de agosto del año 2019; la Ley 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 22 de agosto del año 2019, la Organización Vecinal Buen Pastor La Serena, solicitó a la Municipalidad de La Serena, la entrega de una subvención por la cantidad de \$1.200.000, para la realización el día 14 de septiembre de la Fonda del Pastor, cuyo monto cubriría parte de los gastos de toldos, mesas, empanadas, premios, diplomas, carne, pollo, chorizos, traslado de grupos folclóricos, afiches, pendones, colaciones, bebestible, amplificación.
2. Que en la Sesión Ordinaria Nº 1162, de fecha 11 de septiembre del año 2019, el Concejo Comunal acordó otorgar a la organización una subvención de \$500.000, para el objeto señalado, certificando la Comisión de Subvenciones con fecha 11 de septiembre del año 2019, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la resolución Nº 30, de fecha 11 de marzo del año 2015, de la Contraloría General de la República, "Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia", indicando además que en "casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia."
4. Que la solicitud de la Organización Vecinal Buen Pastor La Serena fue realizada con fecha 22 de agosto del año 2019, esto es con a lo menos un mes antes de llevarse a cabo la realización de la Fonda del Pastor.
5. Que en dicho tiempo ésta no fue observada ni rechazada, presentándose a aprobación del Concejo Comunal, en Sesión Ordinaria Nº 1162, de fecha 11 de septiembre del año 2019. Que surgiendo en los interesados la expectativa de otorgar la subvención, desplegándose por ellos las actividades, sobre todo porque los antecedentes concernientes fueron recibidos por la Dirección de Asesoría jurídica el día 16 de septiembre del año 2019, mientras que la actividad se realizó el 14 de septiembre del presente año, se ha estimado procedente admitir la rendición de cuentas de los gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación de la subvención.
6. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la ley Nº 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando sus consecuencias sean favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad de La Serena se cumplen en este caso.

DECRETO:

1. **OTÓRGUESE** la siguiente subvención a la institución que se indica, por el monto que se señala, en cumplimiento del acuerdo del Concejo Comunal de la Municipalidad de La Serena, a que se hace mención en los vistos de este Decreto:

INSTITUCIÓN	RUT	DIRECCION	REPRESENTANTE Y RUT	PERSONALIDAD JURIDICA	INSCRIPCIÓN REGISTRO PJ RECEPTOR DE TRANSFERENCIA	OBJETO	MONTO APROBADO
ORGANIZACIÓN VECINAL BUEN PASTOR LA SERENA	65.065.266-5		María Pablina Campos Rojas Rut N°	N° 2216, de fecha 28 de enero del año 2013	N° 905, de fecha 12 de agosto del año 2014	Para la realización el día 14 de septiembre del año 2019 de la Fonda del Pastor, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de toldos, mesas, empanadas, premios, diplomas, carne, pollo, chorizos, traslados de grupos folclóricos, afiches, pendones, colaciones, bebestibles, amplificación.	\$500.000

2. **SUSCRIBASE** el respectivo convenio de la organización beneficiaria para formalizar la entrega de los recursos correspondientes.
3. **NOTIFIQUESE** a la Organización por carta certificada.
4. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 215-24-01-999-001 "Transferencias Corrientes al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables Área de Gestión 4-13-13 Programa Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese y archívese en su oportunidad



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMX/MPVV/cpl